



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 14 de julio	Número 134

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto. – Contratación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, 2.ª fase.

Reclamaciones. – Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. – El presupuesto máximo del contrato es de 36.800.000 pesetas.

Garantías. – Fianza provisional: 736.000 pesetas. Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de licitación.

Presentación de proposiciones. – Se efectuarán en el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, hasta las 14 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Apertura de pliegos. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio. Si dicho día coincidiese en sábado, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Expediente. – Los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 7 de julio de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

5551.—11.780

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 1993, queda expuesta al público en la Intervención de este Consorcio durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Consejo de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de julio de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

5137.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 398/1993, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Luis Angel García Valtierra y María Pilar Miguel Soto y Luis Antonio López Linares, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo, marca Chrysler, modelo Saratoga, 3.0, matrícula VI-9418-M. Año matriculación 1992, valorado en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 1994, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de un millón doscientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1064— el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. — No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. — En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de octubre de 1994, a las 12 horas en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1994, también a las 12, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en legal forma a la demandada propietaria de los bienes María Pilar Miguel Soto, en situación de ignorado paradero, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1994. — La Secretaría (ilegible).

5312.—14.440

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 241/1993, se sigue procedimiento verbal civil, a instancia de Talleres Pedro, S. L., representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra Agustín Villán Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo Peugeot, modelo 309 GL, matrícula BU-1112-N.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1064— el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. — No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. — Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. — En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre, a las 10 horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 20 de junio de 1994. — La Secretaría (ilegible).

5313.—12.730

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 359/93, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 359 de 1993 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra don Jesús

Contreras Manchado, don Rafael Ventosa Fernández y doña Margarita Cruz Ruiz.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús Contreras Manchado, don Rafael Ventosa Fernández y doña Margarita Cruz Ruiz y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de un millón setecientas cuarenta mil ciento setenta y cinco pesetas (1.740.175) de principal, intereses pactados y costas, todo ello de forma solidaria. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. María Luisa Abad. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Contreras Manchado, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 6 de junio de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretario (ilegible).

4902.—4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 55/91, a instancia del Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación del actor Pío Cámara, S. A., contra Bergantiños Piel, S. A., sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas, habiéndose abonado por la demandada la cantidad de 1.000.000 de pesetas, así como reclamación de 8.400 pesetas en concepto de gastos de devolución y 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre de 1994, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de octubre de 1994, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 21 de noviembre de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, el cual podrá ceder el remate a tercero.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

1. — Máquina de estirar pieles marca Jumi de 21 C.V. y accionamiento reversible, valorada en 3.018.500 pesetas.

2. — Máquina de planchar marca Jumi con cilindro de 400 de ancho y termostato de temperatura, valorada en 425.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1994. — El Juez, Juan Carlos Juarros García.

5315.—9.500

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de justicia gratuita 57/94, seguido a instancia de María del Carmen Fidalgo García contra Manuel Gil Míguez y el Letrado del Estado, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia 196/94, Burgos, a 26 de mayo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los presentes autos de juicio número 57/94, seguidos a instancia de doña María del Carmen Fidalgo García, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, bajo la dirección letrada de don Angel Marquina Ruiz de la Peña contra Manuel Gil Miguel, en rebeldía y contra el letrado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en solicitud de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, formulada por el Procurador de los Tribunales, don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de la señora doña Carmen Fidalgo García, al objeto de litigar gratuitamente interponiendo demanda de separación conyugal, contenciosa, autos 243/93, del presente Juzgado, y frente al demandado don Manuel Gil Míguez, en rebeldía, interviniendo también en el presente expediente los Servicios Jurídicos del Estado, debiendo declarar y declarando el derecho a justicia gratuita de la señora doña María del Carmen Fidalgo García y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imputando de oficio las costas procesales causadas en el presente expediente. Y poniéndose testimonio de esta resolución en las actuaciones y llévase la presente al libro de sentencias de este Juzgado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Gil Míguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 7 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

4903.—6.840

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 104/92, a instancia de Banco Popular Español, S. A.,

representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Fernando Santamaría Pérez y otro, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 3 de junio de 1994, se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«... requiérase por edictos al demandado y titular registral de la finca embargada y tasada, don Fernando Santamaría Pérez, para que aporte en seis días los títulos de propiedad de dicha finca, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y Ayuntamiento de Arcos de la Llaná, entregando a la actora el del «Boletín Oficial», facultándola para intervenir en su diligencia».

La finca a que se refiere es la sita en Villanueva Matamala, al pago de «La Huelga», con 1.000 m.2, finca 5.744 del Registro de la Propiedad número dos de Burgos. Linda: norte, Roque Pérez; sur, Laurentino Gonzalo; este, Víctor Temiño, y oeste, arroyo La Huelga.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de títulos a los demandados en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 3 de junio de 1994. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

4904.—4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio desahucio número 97/94, a instancia de don Jesús del Cerro Urbaneja, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, contra don Gabriel Blanco Peláez y doña María Aguilera Montoro, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Los Ausines (Burgos), en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: «En Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 97/94, seguidos a instancia de don Jesús del Cerro Urbaneja, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, dirigido por el Letrado don Cipriano Pampliega García contra don Gabriel Blanco Peláez y doña María Aguilera Montoro, mayores de edad, casados, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús del Cerro Urbaneja contra don Gabriel Blanco Peláez y doña María Aguilera Montoro, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en precatario que en la misma se ejercita relativa a la casa de planta y piso en el Barrio de Quintanilla, calle Dr. Mansilla, núm. 89, en Los Ausines (Burgos), y en su consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a que la desalojen en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieron y con expresa condena en costas a los demandados. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado: ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a don Gabriel Blanco Peláez y doña María Aguilera Montoro, expido el presente en Burgos, a 2 de junio de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

4906.—5.320

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/94 a instancia de la Procuradora

doña María José Martínez Amigo, en nombre de Selecciones Comerciales, S. A., contra Euroespaña del Comercio, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Calzadas, núm. 11, bajo, de Burgos, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 202.421 pesetas de principal más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a Euroespaña del Comercio, S. L., por medio de edictos a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera. Se significa que la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento de pago, ha sido efectuada ante este Juzgado, habiéndose embargo el local sito en la calle Calzadas, núm. 11, bajo, de Burgos.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a Euroespaña del Comercio, S. L., expido el presente en Burgos, a 7 de junio de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

4907.—3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 259 de 1993, seguidos a instancia de Bankinter, S. A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y por el Letrado don Juan Manuel Eguidazu Allende, contra don Andrés Corcuera López, doña Francisca Triana Cañas, ambos con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 11 de octubre de 1994 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 9 de noviembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º

5.º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas el previo del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Urbana. — Número veintisiete. — Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la quinta planta alzada de viviendas, correspondiente a la casa número treinta y seis, de la edificación compuesta de dos casas señaladas con los números 35 y 36 de la calle Condado de Treviño. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y terraza-tendedero. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros y siete decímetros cuadrados de superficie útil. Anejo: le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 10 de la planta de entrecubierta del portal número 36. Cuota. Su cuota en la propiedad horizontal es de 2,82 por 100. Inscripción: tomo 1.191, libro 302, folio 107, finca 32.810, inscripción 2.ª»

Valorada a efectos de la primera subasta en la suma de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1994. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz.

5181.—8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 871/92, 928/92 y 870/92, seguidos a instancia de don Faustino Gracia Ayuso y otro contra Igesam, S. A. L., en reclamación por extinción de contrato de trabajo y cantidad, ejecuciones forzosas números 53, 57 y 76/93, se ha dictado un auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de los autos número 871/92, 928/92 y 870/92; ejecuciones números 53, 57 y 76/93 seguidos a instancia de don Faustino Gracia Ayuso y otro contra Igesam, S. A. L., S. S.ª Ilma. doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos en sustitución, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes

Antecedentes:

1) Se embargaron bienes del deudor cuya venta en pública subasta se acordó en fecha 16-2-94 publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8-3-94.

2) La primera y segunda subasta se declararon desiertas por falta de postores.

3) En la tercera subasta comparecieron los demandantes, quienes ofrecieron la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (397.500 ptas.) por un vehículo Citroën XM/D, matrícula BU-1023-N, cantidad que cubría el 25 por 100 del avalúo.

4) Los demandantes han cedido el remate a don José María Arceredillo Arceredillo, quien ha aceptado.

Fundamentos de derecho:

Artículos 1.499 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y art. 261 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve:

Adjudicar a don José María Arceredillo Arceredillo, con NIF 13.051.437-H, con domicilio en Burgos, Travesía de las Escuelas, núm. 4, un vehículo Citroën XM/D, matrícula BU-1023-N, propiedad del demandado Igesam, S. A. L., por importe de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (397.500 pesetas.).

Notifíquese este auto a las partes, al adjudicatario y al depositario, quien deberá hacer entrega del bien adjudicado previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S. S.ª Fdo.: A. Pérez Serrano. F. Domínguez Herrero. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Igesam, S. A. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta, 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4726.—9.310

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 838/1994, a instancia de Francisco Javier Calzada del Campo. Resl. 22-4-94, Ayto. Briviesca, declarando ilegalidad uso trastero para vivienda, con cesación de tal destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5127.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 699/1994, a instancia de Abdou Countoul. Resl. 21-3-94, Direc. Provincial Trabajo Burgos, expte. 34-94, denegando renovación permiso trabajo solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5128.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 865/1994, a instancia de América Suero Abreu. Resolución 9-5-94, Gobierno Civil de Burgos, denegando la solicitud de exención de visado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5156.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Recaudación**

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de don Segundo Raposo Vázquez, N.I.F. 30553318A en su domicilio de Burgos LG. Villalba Villafra que ha impedido la notificación del acuerdo que a continuación se indica, y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo sin personarse, por sí o por medio de representante, en esta Dependencia (calle Vitoria, 39, Tfno. 27 10 00), para recibir la notificación se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Acuerdo de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de pago recaído en expediente núm. 099440000508E seguido a don Segundo Raposo Vázquez, N.I.F. 30553318A por el siguiente débito:

A0960094530002685 I.V.A. Régimen GE 94, 344.131 pesetas.

A0960094530002696 I.R.P.F. Frac. Pagos, 63.115 pesetas.

Burgos, 15 de junio de 1994. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

5067.—6.080

Para general conocimiento, se comunica que ante la ausencia de doña Amada Sofía Goya Llamasas, N.I.F. 13694179W en su domicilio de Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 9 A, que ha impedido la notificación del acuerdo que a continuación se indica, y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo sin personarse, por sí o por medio de representante, en esta Dependencia (calle Vitoria, 39, Tfno. 27 10 00), para recibir la notificación se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Acto que se notifica:

Acuerdo de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de pago recaído en expediente núm. 099440000659N seguido a doña Amada Sofía Goya Llamasas, N.I.F. 13694179W, por el siguiente débito:

M1900093090006771 Recursos eventuales, 411.420 pesetas.

Burgos, 14 de junio de 1994. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

5068.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: En expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña Socorro Díez Diego y su esposo, don Angel Miñón Zamora, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.670. — Folio: 76. — Finca: 10.808. — Urbana: Vivienda señalada con la letra E de la planta cuarta, en el segundo portal 187, número 32 de la parcelación del edificio en esta ciudad, en la calle de Vitoria, señalado con los números 185 y 187. Con una superficie útil de 56,80 m.². Se compone de: vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: norte, calle de Lavaderos; al sur, escalera vivienda F de esta planta y patio central; al este, escalera y vivienda F de la misma planta, y al oeste, vivienda A de esta planta del portal número 185. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de un entero dos centésimas por ciento.

De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Tipo de licitación: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, a doña Angela Zamora Montes y don Angel Miñón Díez, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 8 de junio de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4944.—22.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 1994.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención Gene-

ral por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 27 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5368.—3.000

Servicio de Urbanismo

Información pública del Avance del Plan Especial del Casillo

El Ayuntamiento de Burgos ha acordado la redacción del Plan Especial del Castillo, incluida una fase de Avance.

Una vez elaborado el correspondiente documento del Avance que contiene la información previa, el análisis y el diagnóstico necesarios para la redacción de dicho Plan Especial, se somete a información pública por un período de tiempo con vencimiento el día 30 de julio de 1994, pudiéndose consultar en el Monasterio de San Juan, y presentar sugerencias o alternativas al planeamiento hasta el día de la fecha antes indicada.

Burgos, 23 de junio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5337.—3.000

Sección de Servicios

Por Colegio Oficial de Agentes Comerciales, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de sede social (incluido bar), en calle Azorín, núm. 8 (Exp. 164-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5369.—3.800

Ayuntamiento de Lerma

Por doña Teresa Plasencia Torca se ha solicitado licencia para establecer una actividad de envasado y etiquetado de miel con emplazamiento en la calle de los Pisones, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 2 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5370.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Don Julio Gallo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, hace público que contra el acuerdo adoptado el 14 de mayo de 1994, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.675.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.206.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.835.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.510.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 8.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 18.826.000 pesetas.

GASTOS

- 1 Gastos de personal, 700.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.750.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 276.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 12.100.000 pesetas.
- Total gastos: 18.826.000 pesetas.

Redecilla del Camino, 22 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5270.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno municipal, en sesión de fecha 20 de mayo de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por subasta del servicio de limpieza de las dependencias municipales y grupo escolar.

Durante el plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Subasta:

Objeto. — La contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales y grupo escolar.

Tipo de licitación. — Máximo: 2.950.000 pesetas (sin incluir IVA).

Fianza provisional: 59.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Información. — En las oficinas municipales.

Celebración de la subasta. — El día 19 de agosto, a las 18 horas, en las oficinas municipales.

Treviño, 20 de junio de 1994. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

5227—4.560

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la contratación del servicio de limpieza del colegio público «Fernán González», de esta localidad, el cual se expone al público por plazo de ocho días, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, en caso de presentarse.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, sin perjuicio de aplazarse la licitación por el tiempo preciso, en caso de formularse reclamaciones contra el pliego, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

— Objeto de la licitación: La contratación del servicio de limpieza del colegio público «Fernán González», de Salas de los Infantes.

— Duración del contrato: De 1 de septiembre de 1994 a 30 de junio de 1995, prorrogable, en su caso.

— Precio: Comprenderá tanto el referido al coste de mano de obra como el de los productos de limpieza y será el que libremente ofrezcan los licitadores.

— Pagos: Mediante presentación de factura mensual, por importe de 1/10 del total del coste adjudicado.

— Garantías:

A) Provisional: 30.000 pesetas.

B) Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

— Presentación y apertura de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Jesús Aparicio, número 6), hasta las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procediéndose a las 13,30 horas a su apertura.

Modelo de proposición:

«Don, vecino de, con domicilio en, C. P., y D.N.I. núm., expedido en, en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la contratación del servicio de limpieza del colegio público «Fernán González», de Salas de los Infantes, toma parte en la misma y se compromete a realizar dicho servicio, en el precio total, IVA incluido, de (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento convocante, que acepto íntegramente».

— Documentos que deben presentar los licitadores:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado vigente.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración expresa responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Salas de los Infantes, 29 de junio de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5454.—10.070

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por el Ayuntamiento.

2. — Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística de la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por el Ayuntamiento.

3. — Aprobación inicial del Plan Parcial de la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por el Ayuntamiento.

4. — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 5 en el Barrio del Pilar, solicitado por Nueva Pérgola.

Los puntos del 1 al 3 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el punto 4 que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 4 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5546.—9.404

Ayuntamiento de Aranda de Duero

habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	Imp. Ptas.
1.631/94	Antonio V. González Redondo	5.000
1.648/94	Ricardo Hernández Jiménez	15.000
1.671/94	Cesáreo Martín Fraile	5.000
1.729/94	Gonzalo Martín Martínez	5.000
1.732/94	Benjamín Chico Galindo	5.000
1.737/94	Vehículos Automar, S. L.	10.000
1.747/94	Angel Burgos del Val	10.000
1.748/94	Nicostrato Pérez Sendino	5.000
1.759/94	Juan Carlos Pascual Langa	10.000
1.761/94	Ceferino Molinos Sanz	10.000
1.767/94	José Gallego Minguito	10.000
1.772/94	Jesús J. Sarralde Fernández	5.000
1.773/94	Cevisa	10.000
1.776/94	Demetrio Sanz Mateo	10.000
1.777/94	Jorge Fernández Moreno	5.000
1.784/94	Araceli Tapia Ramos	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	Imp. Ptas.
1.785/94	Oscar Núñez Gañán	5.000
1.789/94	Maderas Bartolomé	10.000
1.790/94	Emiliano Santos Alvaro Cerezo	5.000
1.791/94	Félix Leal Aparicio	10.000
1.793/94	M.ª Jesús Varona Santamaría	5.000
1.795/94	M.ª Purificación Arenales Domingo	10.000
1.801/94	Adela Martínez Cob	10.000
1.814/94	Miguel Díez Sanz	5.000
1.815/94	José A. Calvo Gutiérrez	5.000
1.816/94	Explotación Agrícola Ventosilla	5.000
1.819/94	Jaime de la Puente Pérez	5.000
1.820/94	Félix Quiza Velasco	15.000
1.822/94	Pedro Gutiérrez Bartolomé	5.000
1.823/94	José A. Cuadrillero del Cura	5.000
1.824/94	Isaías de Blas, S. L.	5.000
1.836/94	María Angeles Fernández Blanco	5.000
1.837/94	Florencio Pascual Gil	15.000
1.840/94	Oscar Antonio Olalla Escribano	5.000
1.848/94	Inmaculada Pérez Hornillos	15.000
1.857/94	Antonia Rodrigo Pineda	5.000
1.862/94	Julián Manzano Gete	10.000
1.881/94	María Estrella Palacios Fernández	5.000
1.886/94	Miguel Angel Jorge Santos	10.000
1.896/94	María Aránzazu Lorenzo Miranda	5.000
1.919/94	Ignacio Gómez Gómez	10.000
1.912/94	Rafael Martín Hontoria	10.000
1.921/94	Miguel Angel Escorial Esteban	10.000
1.923/94	Eduardo Pérez Rodríguez	15.000
1.924/94	Carlos Pedro Villanueva González	15.000
1.926/94	José Luis González Arauzo	5.000
1.950/94	María Teresa Fernández Martín	5.000
1.956/94	Enrique Rodríguez Busto	5.000
1.967/94	José Luis Barbadillo Bartolomé	10.000
1.972/94	Luis Mira López	5.000
1.613/94	Francisco J. Arribas Arauzo	5.000
1.664/94	Fulgencio González de Diego	10.000
1.735/94	Carlos Hernández Martínez	5.000
1.764/94	M.ª Carmen Núñez Cid	5.000
1.765/94	Angel Baros Domínguez	10.000
1.797/94	M.ª Jesús Asensio Avallán	5.000
1.798/94	M.ª Merced Tudanca de las Heras	5.000
1.846/94	Jesús M.ª Riesgo y Hermanos	10.000
1.727/94	Pedro Medrano Izquierdo	10.000
1.843/94	Fernando Martín Peñalba	5.000
1.875/94	Pedro Esteban Moneo	5.000
1.880/94	Fernando Martín Peñalba	5.000
1.888/94	Jesús G. Tudanca de las Heras	5.000
1.909/94	José M.ª Marca Fernández	10.000
1.916/94	Miguel Muñoz Ballesteros	15.000
1.937/94	Fco. Javier del Campo Manzano	5.000
1.940/94	María Blanca Izquierdo Sanjuanes	5.000
1.953/94	Grupoil, S. A.	5.000

Lugar y forma de pago: mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.001708118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 8 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

Ayuntamiento de Castil de Peones

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 112 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

1. — Objeto del contrato. — La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública del bien del Ayuntamiento denominado vivienda calle El Sol, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2. — Licitadores. — Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse y no se hallen incurso en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Legislación vigente aplicable al respecto.

3. — Duración del contrato. — El contrato que se formalice tendrá una duración de cuatro años, comenzando el día de la formalización del contrato y finalizando a todos sus efectos el mismo día de la formalización del contrato una vez transcurridos los cuatro años naturales, sin opción a prórroga por parte del arrendatario, con renuncia expresa del mismo al derecho que, en su caso, pudiera corresponderle en tal aspecto.

4. — Tipo de licitación. — En concepto de renta por año, al alza, se señala la cantidad de 120.000 pesetas.

5. — Forma de pago. — El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la Tesorería de este Ayuntamiento o entidad bancaria que se designare al efecto por campañas anticipadas, en el mes de febrero de cada año. En cuanto a la primera campaña, ésta se hará efectiva a la formalización del respectivo contrato.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

6. — Garantía provisional y definitiva. — Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 60.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en este Ayuntamiento.

Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala la cantidad de 120.000 pesetas. Esta se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación.

7. — Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este edicto, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones terminará el miércoles siguiente una vez transcurridos los veinte días hábiles de la subasta a las 17 horas, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Apertura de pliegos. — El acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el mismo miércoles, una vez transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las 17 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación y número 3 del artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de subasta.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con D.N.I. y vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., del día de de, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento para el arriendo a que se refiere la anterior proposición.

Castil de Peones, 7 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).
El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

5500.—32.300

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de 12 viviendas propiedad de este Ayuntamiento, el expediente queda de manifiesto al público durante el período de un mes, para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Jurisdicción de San Zadornil, 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

5544.—6.000

Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1994, el pliego de condiciones para la subasta en enajenación por subasta de dos fincas de carácter rústico se expone el mismo al público por el plazo de diez días.

Asimismo y simultáneamente se aprueba publicar la subasta de las citadas fincas y cuyas cláusulas son:

Objeto de la subasta. — Enajenación de las fincas números 216 y 220 del catastro de rústica.

Tipo de licitación. — Construcción de unidades de obra, al alza, de pista polideportiva cubierta según proyecto técnico aprobado en la misma fecha por el Pleno del Ayuntamiento y que se recoge en el pliego de condiciones específico.

Garantía provisional. — Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición aval bancario o metálico por valor del 2 por 100 del tipo mínimo base de la subasta.

Reserva de dominio. — Sobre las fincas objeto de la subasta el Ayuntamiento ejercerá una reserva de dominio hasta la recepción definitiva de las obras que se deben ejecutar como contrapartida de las fincas.

Modelo de proposición y documentación a aportar. — En el modelo de proposición para tomar parte en la subasta, se deberán hacer constar los datos de la persona física o jurídica, el aval bancario o justificante de haber efectuado el ingreso en metálico de la fianza exigida, así como el domicilio fiscal a efectos de notificaciones.

Es imprescindible, asimismo, hacer constar expresamente la aceptación del pliego de condiciones.

Plazo de recepción de ofertas. — Diez días contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Se realizará en el Pleno que la Corporación realice inmediatamente después de la terminación del plazo de recepción de ofertas.

Fresno de las Dueñas, 29 de junio de 1994. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

5547.—14.060

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda*Corrección de errores*

Publicado anuncio el día 27 de junio de 1994 en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 122.

Donde dice: «Duración: cinco años».

Debe decir: «Duración: dos años».

Santa María Ribarredonda, 27 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5549.-6.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra*Subasta forestal*

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subastas públicas, que se celebrarán a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el pliego de condiciones técnico-facultativas para la regularización de los aprovechamientos maderables aprobados por la Dirección de ICONA con fecha 24-4-75, para la enajenación de los siguientes aprovechamientos maderables.

1.ª — Lote I. Año 1994. Junto arroyo Burrero. A las 17 horas, 116 robles (*Quercus sessiliflora*) con 165 m.³ de madera y 87 m.³ de leña de copas, 1.137.200 pesetas.

2.ª — Lote II. Año 1992. Debajo camino forestal. A las 17,30 horas, 91 robles (*Quercus sessiliflora*), con 107 m.³ de madera y 59 m.³ de leña de copas, 659.400 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las horas señaladas, pudiendo presentarse plicas hasta media hora antes de la anunciada para la subasta, adjuntando los licitadores fianza igual al 10 por 100 del precio de la tasación.

Caso de quedar desierta alguna de las citadas subastas, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

El precio de la subasta se hará efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento antes del corte del aprovechamiento o antes de los sesenta días de la adjudicación definitiva.

Monasterio de la Sierra, 6 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5548.—10.640

Junta Vecinal de Quintanalaranco

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta, para contratar las obras de pavimentación de calles en Quintanalaranco.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, como establece el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/86, simultáneamente se anuncia, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan plantearse, la siguiente subasta:

Primera. — *Objeto del contrato.* — Esta Junta Vecinal de Quintanalaranco, convoca subasta para contratar las obras de pavimentación de calles, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega.

Segunda. — *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación cinco millones doscientas cinco mil cuatrocientas catorce (5.205.414) pesetas, según presupuesto formulado por la Corporación.

Tercera. — *Garantía provisional.* — Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional de ciento cuatro mil ciento ocho (104.108) pesetas.

Cuarta. — *Garantía definitiva.* — El adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3.ª de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de la adjudicación del porcentaje del 4 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado.

Quinta. — *Proposiciones.* — Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el Registro de Entrada de la Entidad Local durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre de licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar las obras de pavimentación de calles en Quintanalaranco, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

Sexta. — *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número veinte, también hábil, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. — *Plazos de ejecución.* — El contrato deberá estar ejecutado en su totalidad en el plazo de tres meses.

Octava. — *Plazo de garantía.* — Como plazo de garantía de la buena ejecución de la obra, se establece el de doce meses entre la fecha de recepción provisional de las obras y la de su recepción definitiva.

Quintanalaranco, 23 de junio de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Félix Eugenio López Ruiz.

5550.—22.800

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1994, acordó concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, para financiar la obra de rehabilitación de edificio con destino a «Albergue juvenil» y «Aulas de la Naturaleza», y por importe de quince millones ochocientas treinta y seis mil seiscientos sesenta pesetas (son 15.836.660 ptas.), con la siguientes condiciones:

- Interés nominal anual: 10,50 por 100.
- Comisión de apertura: 0,50 por 100.
- Plazo: 10 años.
- Carencia: 1 año.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en el Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Pradoluengo, 8 de julio de 1994. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

5563.—6.000

Ayuntamiento de Anguix

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26-2-94, referido a la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades Económicas

Artículo 1. — El impuesto sobre actividades económicas es un tributo de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 79 a 92, modificado por el artículo 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, a las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, les será de aplicación el coeficiente 0,8 (cero coma ocho).

Art 3. — En este municipio con población inferior a 1.000 habitantes, en el que no se puede distinguir más de una categoría de calle, no se establece índice de situación física o geográfica.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor en el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1-1-94, continuando vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Anguix, 29 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5564.—6.460

Ayuntamiento de Covarrubias

En la sesión ordinaria de 24 de junio, se ha acordado el inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno municipal, sito en la calle El Cerro, con objeto de su declaración como parcela sobrante de vía pública.

Exponiéndose al público durante un mes a efectos de formular alegaciones por los interesados.

Covarrubias, 5 de julio de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

5593.—6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra de campamento público de turismo de 2.ª categoría en Hontoria del Pinar, primera fase (anexo de 28-2-94, capítulos 2, 6, 7, 8 y 9 del proyecto general visado el 30-12-93, número 2217/93), de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Hontoria del Pinar, 26 de mayo de 1994. — El Presidente (ilegible).

5594.—6.000

«Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Contratación de la obra de campamento público de turismo de 2.ª categoría en Hontoria del Pinar, primera fase (anexo de 28-2-94, capítulos 2, 6, 7, 8 y 9 del proyecto general visado el 30-12-93 número 2217/93).

b) Tipo máximo de licitación: Diecinueve millones ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y siete pesetas (19.193.667 ptas.), IVA incluido.

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: Cuatro meses desde la adjudicación de las obras.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: En la Secretaría de la Corporación.

e) Garantía provisional para concurrir a la subasta: El 2 por 100 del tipo de licitación.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: Será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

g) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la obra de, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: En horas de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contándose a este efecto desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

i) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 13 horas, del día hábil siguiente al día en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la calificación del contratista.

Hontoria del Pinar, 21 de junio de 1994. — El Presidente (ilegible).

5595.—9.310